

**LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR,  
INVESTIGACIÓN Y POSGRADO**

Con fundamento en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 2, 7 fracciones I, II y III inciso b), 16, 22, 30, 31, 32, 33, 47, 54, 84, 98, 99, 101, 115, fracción VII, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación; 13 fracción IV, 67, 117, 119 fracción II párrafo segundo, 120 fracciones I, II, IV, 121 y 123 de Ley de Educación del Estado de Jalisco; 1, 2 fracción XI, 7, 8, 12, 25 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Educación del Estado de Jalisco en Materia de Otorgamiento, Refrendo y Revocación de Incorporación de Instituciones Particulares al Sistema Educativo Estatal; 1, 3, 4, 5, 6 fracciones XV, XVII, artículo 7 fracción IV inciso a), 8, 9, 11 fracción XXV, 13, 14 y demás relativos del Reglamento Interno de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología y acuerdo delegatorio de fecha 21 de diciembre de 2018, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el 05 de enero de 2019:

**CONVOCA**

A las personas jurídicas y físicas que deseen obtener el **Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE)** para impartir un programa educativo, en un domicilio específico, en los niveles Técnico Superior Universitario, Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado, en modalidades Escolarizada, No Escolarizada y Mixta, a través de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, del Gobierno del Estado de Jalisco, de acuerdo con las siguientes:

**B A S E S**

**I. De la vigencia de la convocatoria**

La vigencia de la presente convocatoria será desde su publicación en el periódico Oficial "El Estado de Jalisco", y en la página web <http://sicyt.jalisco.gob.mx> hasta el 17 de enero del año 2020 (exceptuando el periodo vacacional); fuera de este periodo no se recibirán ni se autorizarán solicitudes de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo Superior o prorrogas alguna.

Todos los contenidos de su solicitud deberán ajustarse al Instructivo anexo a esta convocatoria.

**II. De la pertinencia de la oferta educativa**

Los interesados podrán solicitar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir y ofertar planes y programas de estudio pertinentes y de calidad que contribuya a atender las necesidades de formación de profesionistas, preferentemente en aquellas áreas que respondan a las mega tendencias de educación superior y al mismo tiempo que garantice que los jóvenes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa y desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirvan a lo largo de la vida.

### III. De los Requisitos

- a. Contar con el plan y programa de estudios pertinente;
- b. Tener el personal que acredite la preparación académica o técnica para impartir la educación en el nivel o tipo en que preste sus servicios en los términos previstos en la Ley de Educación del Estado de Jalisco y el Reglamento de la Ley de Educación del Estado de Jalisco en Materia de Otorgamiento, Refrendo y Revocación de Incorporación de Instituciones Particulares al Sistema Educativo Estatal;
- c. Acreditar que se cuenta con la calidad académica, personal docente, infraestructura, equipamiento, tecnologías, sistemas administrativos, y mobiliario adecuados a la modalidad en que se pretenda ofrecer el servicio educativo;
- d. Integrar el expediente de la solicitud, de conformidad con lo establecido por el Instructivo Técnico que para tal efecto emita la Autoridad Educativa, el cual podrá ser consultado en la página oficial: <http://sicyt.jalisco.gob.mx>; y

### IV. Del procedimiento de solicitud de RVOE

- a. La solicitud y la totalidad de los documentos requeridos deberán de reunir los requisitos establecidos en el Instructivo Técnico.
- b. La solicitud y los documentos deberán ser presentados de manera digital a través del Módulo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Sistema Integral de Información para la Gestión de la Educación Superior –SIIGES- y de manera física en la Dirección de Educación Superior ubicada en avenida Faro, número 2350, planta baja, colonia Verde Valle, código postal 44190, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.
- c. Las citas para la revisión y entrega de los expedientes se realizarán conforme al calendario que establezca la Dirección de Educación Superior, y se ajustarán al estricto procedimiento de prelación.
- d. La solicitud sólo podrá ser presentada por la persona física o su apoderado en caso de personas jurídicas por su representante legal o apoderado que cuente con facultades administrativas o bien por el apoderado que cuente con el testimonio extendido ante Notario Público que lo faculte para realizar este trámite.
- e. Una vez recibida la solicitud y verificada de que se encuentre debidamente integrada, se realizarán los procedimientos establecidos en el reglamento de la materia y el Instructivo Técnico, en cuyo caso la Autoridad Educativa emitirá ACUERDO ADMISORIO O PREVENCIÓN que deba recaer sobre el mismo, en el caso de prevención, se requerirá personalmente al particular para que en un término de cinco días hábiles subsane lo omitido, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerla dentro de ese lapso, la solicitud será desechada.
- f. Las solicitudes serán atendidas de acuerdo al orden de prelación en que estas hayan sido presentadas.

## V. De las etapas del procedimiento

Las solicitudes de RVOE se tramitarán de acuerdo a las etapas siguientes:

- a. Recepción
- b. Revisión documental, 5 días hábiles a partir de la presentación de documentos
- c. Evaluación Técnica-Curricular: el particular dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación del auto admisorio, deberá presentar a efecto de obtener su evaluación del plan y programa de estudios a uno de los organismos acreditadores reconocidos por el COPAES
- d. Visita de verificación física, se realizará por la autoridad dentro de los 60 días hábiles posteriores a la recepción de la Evaluación Técnica-Curricular
- e. Resolución se emitirá dentro de los 30 días hábiles posteriores a la Visita de verificación física

## VII. De la Evaluación Técnico – Curricular

Los interesados en solicitar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios evaluarán la carpeta técnica-pedagógica a través de alguno de los organismos acreditadores reconocidos por el COPAES, debiendo estos sujetarse a lo establecido en el Instructivo Técnico para fines de la evaluación correspondiente. El organismo acreditador será informado a la institución por parte de la Secretaría.

## VI. De la resolución de las solicitudes

Las solicitudes de RVOE se desahogarán conforme a lo siguiente;

- a. Quedarán sujetas al análisis y autorización de esta Secretaría, por lo que su presentación y de los documentos requeridos no presupone una respuesta favorable para otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de nivel superior.
- b. Aquellas que no cumplimenten las observaciones en los términos otorgados por la autoridad educativa, se les desechará el trámite de solicitud de RVOE, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Educación del Estado de Jalisco en Materia de Otorgamiento, Refrendo y Revocación de Incorporación de Instituciones Particulares al Sistema Educativo Estatal.
- c. Aquellas que reúnan los requisitos previstos en el Reglamento, la presente Convocatoria y el Instructivo Técnico correspondiente y cumpla satisfactoriamente con todas las etapas del procedimiento se les emitirá el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios el cual será publicado en la página de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología en los términos previstos por el Reglamento de la Ley de Educación del Estado de Jalisco en Materia de Otorgamiento, Refrendo y Revocación de Incorporación de Instituciones Particulares al Sistema Educativo Estatal, y por la temporalidad que corresponda de acuerdo al instructivo técnico respectivo.

## VIII. Disposiciones complementarias

- a. Las solicitudes de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios pertenecientes al **área de la Salud no entrarán en la presente convocatoria.**
- b. Queda estrictamente prohibido ofertar, difundir y/o prestar el servicio educativo sin contar previamente con el Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios

respectivo; quien incurra en este supuesto se hará acreedor al deshecho inmediato de su trámite, sin obligación de la autoridad a la devolución de los pagos realizados.

- c. En el caso que no se otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, no existirá responsabilidad para la Autoridad Educativa de legitimar los estudios sin validez oficial.
- d. Todo lo no previsto en la presente convocatoria o instructivo técnico correspondiente, será resuelto por la Dirección de Educación Superior, Investigación y Posgrado de esta Secretaría.
- e. Es necesario que en la solicitud se agregue la información (número telefónico, correo electrónico y título) del Rector, Director o Director general de la Institución.
- f. La información que se proporcione por parte de los interesados o que se genere durante el proceso, será tratada conforme a la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales, acceso a la información y transparencia. Además, se hace del conocimiento del titular que dicha información no será utilizada para ningún fin distinto al otorgamiento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios. Para más información, consulte el aviso de privacidad de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología en el siguiente link: <http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/2461>  
ACTUALIZAR LINK

#### **MAYORES INFORMES:**

Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente convocatoria, puede dirigirse a la Dirección de Educación Superior con:

**Ing. Marco Arturo Castro Aguilera**  
Director de Educación Superior  
Correo: [marco.castro@jalisco.gob.mx](mailto:marco.castro@jalisco.gob.mx)  
15.43.28.00 Ext. 52417

#### **A t e n t a m e n t e**

Guadalajara, Jalisco; 14 de noviembre de 2019

**Mtro. Alfonso Pompa Padilla**  
**Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología**  
**Gobierno del Estado de Jalisco**  
Rúbrica